

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2020-00094-00

ACCIONANTE: JAIRO CASADIEGO PEÑARANDA

ACCIONADOS: GASEOSASHIPINTO S.A.S. HOY GASEOSAS LUX S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandante solicita se libre nuevamente oficio para la entidad de LA EPS., DONDE ESTA AFILIADO EL SEÑOR DEMANDANTE CON EL FIN DE QUE SE LE CALIFIQUE EL PCL. Para proveer.

Cúcuta, Septiembre 28 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

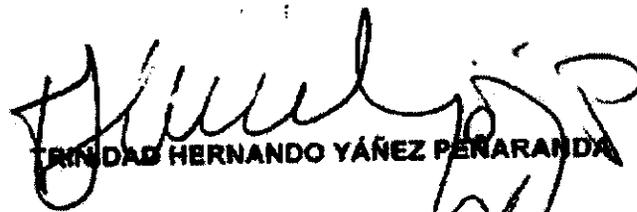
Cúcuta, Septiembre veintiocho de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, se ordena librar nuevamente oficio a COOMEVA, donde se ordene en audiencia que se llevo a cabo el día 26 de abril de 2021, con el fin de que se sirvan a calificar el PCL, de todas las patologías e historia clínica, incluido una evaluación psicología.

Librese el respectivo oficio a COOMEVA EPS

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2021-00311-00

ACCIONANTE: LUZ KARIME BELTRAN VILLAMIZAR

ACCIONADOS: BAVARIA Y CIA. S.C..A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta, ya dio cumplimiento a lo solicitado en el presente proceso. Para proveer.

Cúcuta, Septiembre 28 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO:

Cúcuta, Septiembre veintiocho de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, y para la realización de la Primera Audiencia de Tramite (continuación), se señala la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) DEL DIA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PERARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP No. 2022-00086-00
ACCIONANTE: ANA NANCY MONTES PABON
ACCIONADOS: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que EL Despacho antes de proferir Sentencia requiere el apoyo del profesional Universitario Grado 12 del contador publico ante el Honorable Tribunal superior d este distrito Judicial. Para proveer.

Cúcuta, Septiembre 28 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Septiembre veintiocho de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, el Despacho ordena oficiar al doctor DAVID ALBERTO CORREA STEER, Presidente del Honorable Tribunal Superior de este Distrito judicial, con el fin de solicitarle el apoyo del Profesional universitario Grado 12 "con perfil contador publico", adjunto a esa Honorable corporación, para que presente la asesora correspondiente a la liquidación que se pretende en la presente demanda conforme al valor real de la liquidación de la indemnización Sustitutiva de la pensión de Vejez de l Accionante, con el fin de poder el Despacho, tomar una decisión en Derecho y en justicia para las partes. Envíese el expediente a la Sala Laboral del Honorable Tribunal superior, para o pertinente.

Libres el respectivo oficio.

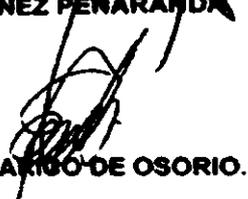
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2022-00278-00

ACCIONANTE: RUBEN DARIO GARCIA CORREA

ACCIONADOS: TEXAS PETROLEUM COMPANY, Hoy CHEVRON PETROLEUM COMPANY DE COLOMBIA Y COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informado que las partes demandadas COLPENSIONES, CHEVROB PETROLEUM COMPANY., DIERON CONTESTACION a la demanda dentro del termino concedido para ello. Igualmente le informo que la Agencia Nacional del estado y el señor Ministerio Publico, no dieron Contestación a la demanda y el termino esta vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Septiembre 28 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaría

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Septiembre veintiocho dos mil veintitrés.

Téngase al doctor EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16736240 de Cali y T.P. No. 56392 del consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora KAREN LILIANA DURAN HERNANDEZ, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.773.651 de Cúcuta y T.P. No. 333.363 del consejo superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES., en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora KAREN DURAN HERNANDEZ, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, demandada en el presente proceso.

Téngase a la doctora MARTHA TATIANA GARCES CARVAJAL, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 51.722.048 de Bogotá y T.P. No. 48.117 del Consejo superior de la Judicatura, como apoderada especial de CHEVRON PETROLEUM COMPANY (la "Compañía "o Chevron"), en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora MARTHA TATIANA GARCES CARVAJAL, A NOMBRE DE SU PODERDANTE CHEVRON PETROLEUM COMPANY (la "Compañía "o Chevron"), , demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la Agencias Nacional del Estado, el Ministerio Publico y PORVENIR S.A., continuase con el tramite, sin necesidad de nueva citación

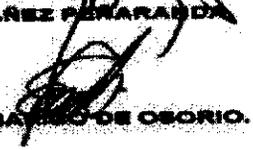
Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite y Segunda Audiencia de Tramite, se señala la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) DEL DIA VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.

El Jefe,


HERNANDO YÁÑEZ

La Secretaria,


YANETH CASARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2023-00085-00
ACCIONANTE: ROSO RAMIREZ MANCILLA
ACCIONADOS: COLPENSIONES y PROTECCION S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informado que las partes demandadas **COLPENSIONES, PROTECCION S.A., DIERON CONTESTACION** a la demanda dentro del termino concedido para ello. Igualmente le informo que la Agencia Nacional del estado y el señor Ministerio Publico, no dieron Contestación a la demanda y el termino esta vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Septiembre 28 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Septiembre veintiocho dos mil veintitrés.

Téngase al doctor **EDUARDO ARELLANO JARAMILLO**, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16736240 de Cali y T.P. No. 56392 del consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora **KAREN LILIANA DURAN HERNANDEZ**, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.773.651 de Cúcuta y T.P. No. 333.363 del consejo superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.**, en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora **KAREN DURAN HERNANDEZ**, a nombre de su poderdante **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-**, demandada en el presente proceso.

Téngase a la doctora **PAOLA ANDREA APONTE LOPEZ**, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 1.144.089.950 de Santiago de Cali y T.P. No. 38790 del Consejo superior de la Judicatura, como apoderada especial de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora **PAOLA ANDREA APONTE LOPEZ**, a nombre de su poderdante

14

**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.,
demandada en el presente proceso.**

Téngase al doctor CRISTIAN ALEXIS MALAGON ALMANZA, abogado titulado portador de la Cedula de Ciudadanía No. 1.233.692.679 de Bogotá y T.P. No. 382751 del Consejo superior de la Judicatura, como apoderado especial de FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMISTASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace el doctor CRISTIAN ALEXIS MALAGON ALMANZA a nombre de su poderdante FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la Agencias Nacional del Estado, el Ministerio Publico, sin necesidad de nueva citación

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite y Segunda Audiencia de Tramite, se señala la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) DEL DIA PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HERNANDO HERNANDO YÁÑEZ PERARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABALLERO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2023-00134-00

ACCIONANTE: SANDRA PATRICIA NOCUIA PARRA

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informado que las partes demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A., DIERON CONTESTACION a la demanda dentro del termino concedido para ello. Igualmente le informo que la Agencia Nacional del estado y el señor Ministerio Publico, no dieron Contestación a la demanda y el termino esta vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Septiembre 28 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Septiembre veintiocho dos mil veintitrés.

Téngase al doctor EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16736240 de Cali y T.P. No. 56392 del consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora KAREN LILIANA DURAN HERNANDEZ, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.773.651 de Cúcuta y T.P. No. 333.363 del consejo superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora KAREN DURAN HERNANDEZ, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, demandada en el presente proceso.

Téngase a la doctora CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 37.726.059 de Bucaramanga y T.P. No. 137.767 del Consejo superior de la Judicatura, como apoderada especial del FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ, A NOMBRE DE SU PODERDANTE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la Agencias Nacional del Estado, el Ministerio Publico y PORVENIR S.A., continuase con el tramite, sin necesidad de nueva citación

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite y Segunda Audiencia de Tramite, se señala la hora de las OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

NOTIFIQUESE.

El Jefe,

La Oficina,

[Handwritten signature]
MILTON YANETH GARCÍA DE OSORIO

MILTON YANETH GARCÍA DE OSORIO

El Jefe.

[Handwritten signature]
FERNANDO YAREZ FERRANDEZ

La Secretaria.

[Handwritten signature]
EMILIO VANETH CASAS DE OSORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2023-00211-00

ACCIONANTE: MAURICIO EDUARDO AREVALO MARTINEZ Y OTROS

ACCIONADOS: JOSE DEL CARMN YAÑEZ BOELLO Y CARBONES LA LONDRA LTDA..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la parte demandada **CARBONES LA LONDRA LTDA.**, **DIO CONTESTACION A LA DEMANDA**, dentro del termino concedido para ello. Igualmente informo que el demandado **JOSE DEL CARMEN YAÑEZ BOTELLO**, contesto en forma extemporánea. Para proveer.

Cúcuta, Septiembre 28 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Septiembre veintiocho de dos mil veintitrés.

Téngase al doctor SEAR JASUB RODRIGUEZ RIVERA, abogado titulado portador de la Cedula E Ciudadanía No. 1-090.464.538 de Cúcuta de Cúcuta y T.P. No. 325.816 del consejo superior de la Judicatura, como apoderado especial del señor **JOSE DEL CARMEN YAÑEZ BOTELLO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NO SE ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace el doctor **EAR JASUB RODRIGUEZ RIVERA**, a nombre de su poderdante **JOSE DEL CARMEN YAÑEZ BOTELLO**, demandado en el presente proceso, por ser extemporánea.

Téngase al doctor SEAR JASUB RODRIGUEZ RIVERA, abogado titulado portador de la Cedula E Ciudadanía No. 1-090.464.538 de Cúcuta de Cúcuta y T.P. No. 325.816 del consejo superior de la Judicatura, como apoderado especial de **CARBONES LA LONDRA LTDA.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SE ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace el doctor **EAR JASUB RODRIGUEZ RIVERA**, a nombre de su poderdante **CARBONES LA LONDRA LTDA.**, demandado en el presente proceso.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



HERNANDO YÁÑEZ PERARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARRO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2022-00316-00

ACCIONANTE: MARIA CONSUELO RAMIREZ PEREZ

ACCIONADOS: COOPTRANSZUL LTDA..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la parte demandada DIO CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino concedido para ello.. Para proveer.

Cúcuta, Septiembre 28 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Septiembre veintiocho de dos mil veintitrés.

Téngase al doctor ORESTES LEAL RODRIGUEZ, abogado titulado portador de la Cedula E Ciudadanía No. 13.249.531 de Cúcuta y T.P. No. 49.976 del consejo superior de la Judicatura, como apoderado especial de la COOPERATIVA DDE TRANSPORTES DE EL ZULIA LTDA., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace el doctor ORESTES LEAL RODRIGUEZ, a nombre de su poderdante COOPERATIVA DDE TRANSPORTES DE EL ZULIA LTDA.. demandada en el presente proceso-

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) DEL DIA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. .

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PERARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.